

**Resolución Rectoral N° 1209-2021-UNAP****Iquitos, 31 de diciembre de 2021****VISTO:**

El Oficio N° 290-VRINV-UNAP-2021, presentado el 30 de diciembre de 2021, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita la reconformación del Consejo de Investigación de la UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0437-2021-UNAP, del 19 de mayo de 2021, se resuelve conformar el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el período 2021, integrado por don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, como presidente, por don Rodil Tello Espinoza, director de Investigación, por doña Nélida Valencia Coral, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, representante Área de Ciencias Sociales, por doña Frida Enriqueta Sosa Amay, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, representante Área de Ciencias de la Salud, por don Víctor Hugo Montreuil Frías, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas, representante Área de Ciencias Naturales, por don José Francisco Ramírez Chung, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, representante Área de Ingenierías y por don Roberto Pezo Díaz, representante de la Escuela de Postgrado, como miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0655-2021-UNAP, del 12 de julio de 2021, se reconforma el Consejo de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el período 2021, integrada por don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, vicerrector de investigación (e), como presidente, por don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación, por doña Nélida Valencia Coral, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, representante Área de Ciencias Sociales, por doña Frida Enriqueta Sosa Amay, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, representante Área de Ciencias de la Salud, por don Víctor Hugo Montreuil Frías, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas, representante Área de Ciencias Naturales, por don José Francisco Ramírez Chung, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, representante Área de Ingenierías y por don Roberto Pezo Díaz, representante de la Escuela de Postgrado, como miembros;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconformar con eficacia anticipada, el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) período 2021 al amparo de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP, del 07 de octubre de 2021, donde se le reconoce como vicerrector de investigación, cargo que asumió el 29 de setiembre de 2021;

Que, siendo la investigación una función esencial y obligatoria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, y con la finalidad de continuar con las políticas de investigación en la Institución, es conveniente reconformar dicho consejo;

Que, la Resolución Rectoral N° 0266-2021-UNAP, del 31 de marzo de 2021, dispone que los cargos de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2015-CU-UNAP, del 24 de agosto de 2015, se mantendrán vigentes hasta la adecuación, implementación y aprobación de la nueva estructura orgánica y el nuevo ROF;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1209-2021-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Reconformar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, el **Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** período 2021, integrado de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

■ <b>Roger Ruiz Paredes</b>	Presidente
Vicerrector de investigación	
■ <b>Nélida Valencia Coral</b>	Miembro
Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios	
Representante Área de Ciencias Sociales	
■ <b>Frida Enriqueta Sosa Amay</b>	Miembro
Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Farmacia y Bioquímica	
Representante Área de Ciencias de la Salud	
■ <b>Carol Margareth Sánchez Vela</b>	Miembro
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Biológicas	
Representante Área de Ciencias Naturales	
■ <b>Julio Abel Manrique Del Águila</b>	Miembro
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía	
Representante Área de Ingenierías	
■ <b>Nelly Salazar Becerril</b>	Miembro
Representante de la Escuela de Postgrado	

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR  
*apm*



Kadhir Bnzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL